

DECLÁRASE LA PROCEDENCIA DEL PROCESO DE CONSULTA INDIGENA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS REFERIDAS AL ESTUDIO DISEÑO DE INGENIERÍA MEJORAMIENTO BORDE COSTERO LOCALIDAD DE TEN TEN, COMUNA DE CASTRO REGIÓN DE LOS LAGOS.



SANTIAGO, 05 DIC 2019
RESOLUCIÓN DGOP EXENTA N° 1156 /

VISTOS:

1. La Minuta Técnica de octubre 2019, de la Dirección de Obras Portuarias, referida al Estudio Diseño de Ingeniería Mejoramiento Borde Costero Localidad de Ten Ten, comuna de Castro, región de Los Lagos y los antecedentes territoriales y socioculturales, que analiza la aplicación de los criterios de afectación a pueblos indígenas y la pertinencia de realizar una Consulta Indígena.
2. Los Oficios DGOP, N°539, de 2018 y N°964, de 2014, sobre Procedencia de Consulta Indígena en inversiones MOP.
3. El Convenio N°169, de 1989, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
4. El DS N°66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que regula el procedimiento de Consulta Indígena.
5. El DS N° 40, de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
6. El Decreto N° 61 de 2018, que designa a la Directora General de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario resguardar la aplicación de principios éticos que orientan la política pública y la gestión de la inversión ministerial, como la buena fe, en las relaciones con los actores del mundo indígena en el territorio.
2. Que, en tal contexto, el Ministerio de Obras Públicas ha incorporado en las políticas, planes, programas y proyectos desarrollados, la Consulta Indígena, cuando ello fuera procedente.
3. Que el artículo 14, letra a) del DFL N°850, orgánica del MOP, otorga al (la) Director(a) General de Obras Públicas, las facultades de dirigir, coordinar y fiscalizar la labor de la Dirección General de Obras Públicas, de sus Servicios dependientes y de aquellos que le encomienda la ley.
4. Que, mediante Oficio DGOP N°964, de 2014 - modificado por Oficio DGOP N°539, de 2018 - se estableció un procedimiento interno para procesos de Consulta Indígena, que incluye un Informe de Procedencia de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social.

13623777

1000

5. Que, en ese contexto, y mediante una Minuta Técnica, la Dirección de Obras Portuarias - referida al Estudio Diseño de Ingeniería Mejoramiento Borde Costero Localidad de Ten Ten, comuna de Castro, región de Los Lagos, da a conocer los antecedentes recogidos en el sector donde la obra se emplazaría el cual fue habitado ancestralmente por indígenas Chonos y Veliches o Huilliches y actualmente por comunidades mapuches que habitan en el área de influencia, donde se encuentra un conchal (sitio sagrado) utilizado por el pueblo mapuche para realizar ceremonias como el We Tripantu y otros rituales espirituales y, que a solicitud de la comunidad Alto del Fundo Gamboa, en actividad participativa de fecha 04 de Julio del presente año, solicitaron la necesidad de contar con un procedimiento de Consulta indígena en torno al proyecto. A su vez, este sitio también es utilizado de forma más íntima por los/as Huilliches, en actividades personales de comunicación con sus ancestros; ya que hay una memoria importante en los conchales, por lo tanto, se plantea que es necesario que exista un contacto visual con el conchal pues de esa forma se genera un contacto directo con sus ancestros.

No obstante, lo anterior, y señalando que es necesario que el conchal se vea, la comunidad está consciente de que se deben realizar algunas acciones para proteger el conchal, el cual presenta un notable deterioro producto de la erosión provocada por el oleaje, mencionan que en caso de taparse debería utilizarse materialidad tipo roca o madera y no con hormigón.

Por lo anterior, se considera relevante consensuar con el Pueblo Huilliche la utilización precisa del espacio, a fin de que el proyecto no altere las prácticas religiosas, culturales y espirituales de ese sitio sagrado.

A pesar que el proyecto de mejoramiento de borde costero considera la protección y puesta en valor del conchal y la escultura de las Dalcas, ésta intervención podría modificar o deteriorar el patrimonio cultural indígena en forma permanente si ésta no considera en su desarrollo el diálogo con el pueblo Huilliche.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, se estima que el proyecto "Mejoramiento Borde Costero Ten Ten", requiere consensuar con el pueblo Huilliche las intervenciones, no solo al conchal, sino a todo el sector de Ten Ten, a fin de que el proyecto no signifique alguna afectación respecto a sus costumbres y patrimonio cultural.

Expuesto lo anterior, se estima pertinente realizar un proceso de Consulta Indígena, de manera de recoger en el diseño los requerimientos de las Comunidades Indígenas en relación al área del conchal para no provocar algún tipo de afectación.

6. Así, atendido lo dispuesto en el artículo 12° del DS N°66 y, mediante Oficio DGOP N°928 de 2019, se remitió solicitud de Informe de Procedencia de consulta indígena del proyecto aludido, a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia
7. Que, tal Subsecretaría, a través de Oficio N° 4345 de 2019 da respuesta a solicitud de Procedencia de Consulta, señalando que: *"[...] respecto de la susceptibilidad de afectación directa de la medida administrativa (...) el proyecto busca renovar los espacios actuales y construir una nueva infraestructura en el borde costero de la localidad de Ten Ten (...) donde se localizan Comunidades Indígenas. Del mismo modo (...) la iniciativa podría alterar cierto patrimonio cultural indígena, toda vez que en el área de estudio del proyecto se localiza la existencia de un espacio sagrado de carácter ceremonial denominado "conchal", asociado a la cultura Huilliche, que pudiera ser intervenido al momento de ejecutar las obras que contempla el mencionado proyecto.*
8. *"Que, teniendo en consideración que se prevé una posible intervención de un sitio y/o elemento de significación cultural para las Comunidades Indígenas localizadas en el área de ejecución de la iniciativa, es de opinión esta Subsecretaría, que la medida administrativa que aprueba el proyecto de infraestructura en comento, es susceptible de afectar directamente a los pueblos indígenas, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 7° del DS. N° 66. "*

9. Que en mérito de lo anterior, la Subsecretaría de Servicios Sociales considera que la Resolución del Ministerio de Obras Públicas que adjudica la ejecución de las obras del Estudio Diseño de Ingeniería Mejoramiento Borde Costero Localidad de Ten Ten, comuna de Castro, región de Los Lagos, resulta procedente la realización de un proceso de Consulta Indígena.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE** que procede la apertura de un proceso de Consulta Indígena respecto de la ejecución de las obras referidas al Estudio Diseño de Ingeniería Mejoramiento Borde Costero Localidad de Ten Ten, comuna de Castro, región de Los Lagos,
2. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los siguientes órganos administrativos: Director Nacional de Obras Portuarias, **SEREMI MOP** de la Región de Los Lagos, al Director Regional de Obras Portuarias Región de Los Lagos y al Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio.

MAURICIO LAVIN VALENZUELA
Ingeniero Civil Industrial
Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente
y Territorio
D.G.O.P.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Mariana Concha Mathiesen".

Mariana Concha Mathiesen
Directora General
Dirección General de Obras Públicas

LUISA DIAZ TORRES
Jefa Unidad Participación Ciudadana y
Asuntos Indígenas
Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio
SEMAT

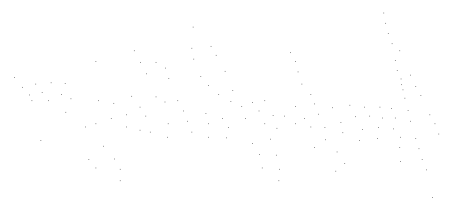
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

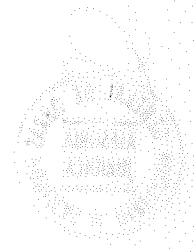
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...



...

MAINTAIN WITH CARE
INFORMATION IN THIS AREA
IS OF THE HIGHEST QUALITY
AND IS NOT TO BE
REPRODUCED OR
DISTRIBUTED



THIS IS A
COPY OF THE
ORIGINAL
AND IS NOT TO BE
REPRODUCED OR
DISTRIBUTED



OFICIO ORD. N° 004345 /

ANT.: ORD. N° 928, de fecha 5 de noviembre de 2019, de la Directora General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

MAT.: Da respuesta a solicitud de informe de Procedencia de Consulta Art. 13 del DS. N° 66 del MDS y Art. 6 Convenio N° 169 de la OIT.

SANTIAGO, 02 DIC 2019

A : MARIANA CONCHA MATHIESEN
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DE : SEBASTIÁN VILLARREAL BARDET
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Por medio de Oficio ORD. N° 928, de fecha 5 de noviembre de 2019, dirigido a esta Subsecretaría de Estado, la Directora General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, solicitó Informe de Procedencia de Consulta Indígena respecto del proyecto de infraestructura, que se encuentra en etapa de "Estudio de Diseño de Ingeniería Mejoramiento Borde Costero localidad de Ten Ten, comuna de Castro, Región de Los Lagos".

En relación al tema de la referencia, cumpro con señalar lo siguiente:

1. Que, por medio del Decreto Supremo N° 236 de 2008 del Ministerio de Relaciones Exteriores, se promulgó el Convenio N° 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante Convenio N° 169 de la OIT), el cual entró en vigencia el 15 de septiembre de 2009.
2. Que, por Decreto Supremo N° 66 del Ministerio de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial el 4 de marzo de 2014 (en adelante DS. N° 66), se aprobó el Reglamento que regula el procedimiento de Consulta Indígena establecida en el artículo 6 N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la OIT, y se derogó el Decreto Supremo N° 124 de MIDEPLAN.

The following information is for your information only. It is not to be used for any other purpose.

The following information is for your information only. It is not to be used for any other purpose.

The following information is for your information only. It is not to be used for any other purpose.

The following information is for your information only. It is not to be used for any other purpose.

The following information is for your information only. It is not to be used for any other purpose.

The following information is for your information only. It is not to be used for any other purpose.

The following information is for your information only. It is not to be used for any other purpose.

The following information is for your information only. It is not to be used for any other purpose.

90138

The following information is for your information only. It is not to be used for any other purpose.

3. Que, el inciso 1º del artículo 13 del DS. N° 66, dispone que: *"Procedencia de la consulta. El proceso de consulta se realizará de oficio cada vez que el órgano responsable prevea la adopción de una medida susceptible de afectar directamente a los pueblos indígenas en los términos del artículo 7 de este reglamento. Para efectos de lo anterior, podrá solicitar un informe de procedencia a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, la que tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para pronunciarse"*.
4. Que, el inciso 3º del artículo 7 del DS. N° 66, dispone que *"Son medidas administrativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas aquellos actos formales dictados por los órganos que formen parte de la Administración del Estado y que contienen una declaración de voluntad, cuya propia naturaleza no reglada permita a dichos órganos el ejercicio de un margen de discrecionalidad que los habilite para llegar a acuerdos u obtener el consentimiento de los pueblos indígenas en su adopción, y cuando tales medidas sean causa directa de un impacto significativo y específico sobre los pueblos indígenas en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas"*.
5. Que, en cumplimiento de la norma reglamentaria citada, corresponde a esta Subsecretaría, dar respuesta a los requerimientos relacionados con la Procedencia de la Consulta, respecto de las medidas administrativas que prevea dictar o adoptar el órgano responsable de éstas.
6. Que, de acuerdo a los términos del Oficio ORD. N° 928, ya individualizado, la Directora General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, solicitó un Informe de Procedencia de Consulta Indígena respecto del proyecto de infraestructura, que se encuentra en etapa de "Estudio de Diseño de Ingeniería Mejoramiento Borde Costero localidad de Ten Ten, comuna de Castro, Región de Los Lagos". Indica el referido organismo que el proyecto tiene como objetivo poner en valor los paisajes representativos de la zona costera a través de la construcción de un borde costero de aproximadamente 350 metros lineales de espacios públicos, generando con ello un polo atractivo turístico, así como también, espacios de recreación para la comuna de Castro.
7. Que, respecto de la existencia de una medida administrativa, de conformidad al inciso 3º del artículo 7 del DS. N° 66, se verifica por la dictación de la "Resolución del Ministerio de Obras Públicas que adjudica la Ejecución de las obras de Estudio Diseño Ingeniería Mejoramiento Borde Costero localidad de Ten Ten, comuna de Castro, Región de Los Lagos". En consecuencia, la mencionada medida que pretende dictar el Ministerio de Obras Públicas, es de carácter administrativa, sin embargo, y para emitir un pronunciamiento sobre la Procedencia de realizar un proceso de Consulta Indígena, se debe analizar si ésta es susceptible de afectar directamente a los pueblos indígenas.
8. Que, respecto de la susceptibilidad de afectación directa de la medida administrativa materia del presente Oficio, se debe tener presente que el proyecto busca renovar los espacios actuales y construir

una nueva infraestructura en el borde costero de la localidad de Ten Ten, de la comuna de Castro. Al respecto, conforme a los antecedentes acompañados por el órgano responsable mediante minuta técnica adjunta al Oficio ya individualizado, se indica que en el área que contempla el mencionado proyecto se localizan Comunidades Indígenas. De mismo modo, se da cuenta que la iniciativa podría alterar cierto patrimonio cultural indígena, toda vez que en el área de estudio del proyecto se localiza la existencia de un espacio sagrado de carácter ceremonial denominado "conchal", asociado a la cultura Huilliche, que pudiera ser intervenido al momento de ejecutar las obras que contempla el mencionado proyecto.

9. Que, teniendo en consideración que se prevé una posible intervención de un sitio y/o elemento de significación cultural para las Comunidades Indígenas localizadas en el área de ejecución de la iniciativa, es de opinión de esta Subsecretaría que la medida administrativa que aprueba el proyecto de infraestructura en comento, es susceptible de afectar directamente a los pueblos indígenas, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 7° del DS. N° 66.
10. Que, en mérito de lo expuesto en la minuta técnica adjunta al Oficio ya individualizado, resulta procedente la realización de un proceso de Consulta Indígena en el proyecto de infraestructura, que se encuentra en etapa de "Estudio de Diseño de Ingeniería Mejoramiento Borde Costero localidad de Ten Ten, comuna de Castro, Región de Los Lagos".

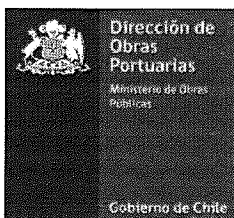
Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.


SEBASTIÁN VILLARREAL BARDET
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES



AVC/CJO/CAT/HV/ORDA
DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Dirección General de Obras Públicas- Ministerio de Obras Públicas
 - Gabinete Sr. Subsecretario de Servicios Sociales
 - Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas
 - Fiscalía
 - Of. de Partes
- E128255/2019



MINUTA TÉCNICA

ESTUDIO DISEÑO INGENIERIA

**MEJORAMIENTO BORDE COSTERO LOCALIDAD DE TEN TEN, COMUNA DE CASTRO.
REGION LOS LAGOS**

OCTUBRE 2019

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Obras Portuarias, cumpliendo con su misión de proveer a la ciudadanía servicios de infraestructura portuaria y costera, marítima, fluvial y lacustre necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo socioeconómico del país y su integración física nacional e internacional, ha estimado necesario realizar la **Ejecución del Mejoramiento del Borde Costero de la localidad de Ten Ten**; ubicado al este de la ciudad de Castro en el límite con el Canal Putemún, comuna de Castro, con la finalidad de renovar los espacios actuales y construir nueva infraestructura. Estos dos conceptos permitirán mejorar los espacios y además generarán nuevos usos para actividades sociales y recreativas. La presente iniciativa surge producto del **"Plan de Borde Costero, Provincia de Chiloé"**.

El objetivo general de la obra en la localidad de Ten Ten es la puesta en valor de los paisajes representativos del Borde Costero de Chiloé, desarrollando espacios públicos que permitan la interacción social, faciliten la observación de la belleza paisajística y la relación con el medioambiente acuático, definiendo un eje de ordenamiento territorial urbano que rescate la identidad de la cultura chilota y potencie el desarrollo de localidades con clara vocación turística.

Históricamente el balneario de Ten Ten, es considerado la principal playa urbana de Castro, utilizada por bañistas, kayakistas y observadores de aves. En el pasado la playa era considerada como solanera y actualmente en temporada estival se encuentra habilitada para el baño, contando con salvavidas.

Teniendo en consideración que la obra se emplazaría en un sector que fue habitado ancestralmente por indígenas Chonos y Veliches o Huilliches y actualmente por comunidades mapuches que habitan en el área de influencia, donde se encuentra un conchal (sitio sagrado) utilizado por el pueblo mapuche para realizar ceremonias como el We Tripantu y otros rituales espirituales y, que a solicitud de la comunidad Alto del Fundo Gamboa, en actividad participativa de fecha 04 de Julio del presente año, donde expresó la necesidad de contar con un procedimiento de Consulta indígena en torno al proyecto; es que se hace necesario solicitar a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la evaluación del presente Informe, a fin de que determine si procede someter la iniciativa a un procedimiento de consulta indígena en el marco del Convenio 169 OIT.

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Actualmente el diseño del proyecto se encuentra en elaboración por profesionales DOP.

Mandante	:	Ministerio de Obras Públicas
Etapas	:	Ejecución
Fecha estimada inicio de obra	:	Diciembre 2020
Duración	:	350 días
Monto	:	M\$ 155.980.- FNDR
Inspección Fiscal	:	José Astorga León
Inspección Fiscal Subrogante	:	No definido - DOP Región de Los Lagos

3. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El sector de Ten Ten se encuentra ubicado al Este del centro de la ciudad de Castro, distante 4,2 km de la Plaza de Armas. Ubicado en latitud $42^{\circ}28'25,99''S$ y longitud $73^{\circ}44'49,99''O$.

La playa de Ten Ten enfrenta al estero Putemún, presentando condiciones naturales de resguardo lo que permite el desarrollo de actividades de deportes náuticos, navegación de pequeñas embarcaciones, como también presenta la profundidad suficiente para la maniobra de embarcaciones mayores como cruceros.

El sector donde se emplazaría la infraestructura cuenta con un balneario con playa de arena, aguas someras (sin oleaje y protegida) ideal para la práctica de deportes náuticos en general, siendo el Kayak, la actividad turística que se realiza de forma activa en periodo estival.



Imagen N° 1: Área de ubicación

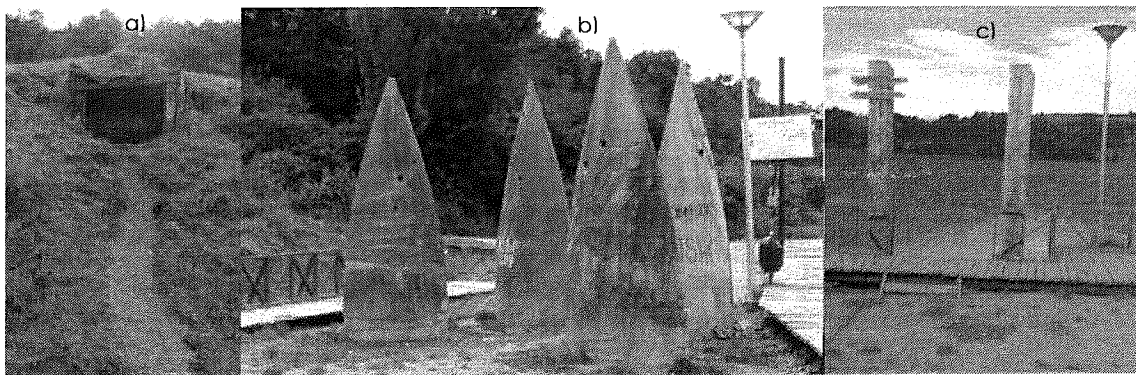


Imagen N° 2: a) Ventana actual conchal. b) Esculturas de las Dalcas. c) Estructura actual.

Existe conectividad terrestre desde cualquier punto de la Isla Grande de Chiloé. El acceso a la comuna de Castro desde Puerto Montt es a través de la Ruta 5, cruzando el canal de Chacao y prosiguiendo por esta, por 173 km; desde el centro de Castro al Balneario son 4,1 km, y se accede por la ruta 5 ingresando por puente Nercón, para proseguir por Avenida del Balneario, hasta llegar al sector costero de playa de Ten Ten.

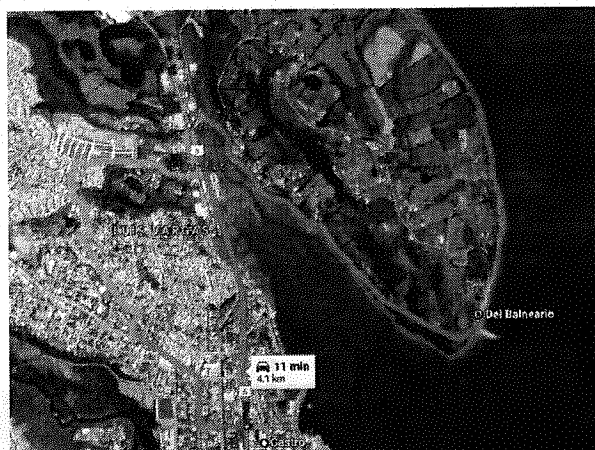


Imagen N° 3: Acceso terrestre.

4. OBJETIVO DEL PROYECTO

Poner en valor los paisajes representativos del Borde Costero a través de la construcción de un Borde Costero de aproximadamente 350 m. lineales de espacios públicos, generando con ello un polo de atractivo turístico y espacios de recreación para la comuna de Castro, mejorando considerablemente el nivel de satisfacción de los/as usuarios/as del sector y sus alrededores.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

El proyecto comprende una superficie construida total de 4.871 m² y un largo de 350 m. Su sector más ancho es de aproximadamente 20 m, donde se emplazará una Glorieta.

En su nivel superior presenta dos tipos de suelo, un suelo duro soportado por un muro de contención menor y, hacia el borde, una pasarela sobre pilotes con piso de madera.

El proyecto se divide en tres tramos, los que distinguen diferentes actividades en sus emplazamientos. Ubicados de sur a norte:

- Tramo 1, mostrado en la Figura N° 3.a, es el Sector Conchal, área turística histórica-cultural, donde se reconoce un espacio más dedicado a la contemplación y recogimiento al evidenciar la existencia de restos arqueológicos;
- Tramo 2, mostrado en la Figura N° 3.b, es el Sector Plaza/Glorieta, con una edificación tipo plaza cubierta, aquí se presentan los accesos universales hasta el mar y bajada de vehículos y embarcaciones deportivas;

- Tramo 3, mostrado en la Figura N° 3.c, es el Sector Miradores, donde se destacan los servicios higiénicos (baños químicos), kiosco y juegos infantiles sobre miradores con abundante vegetación en el entorno.

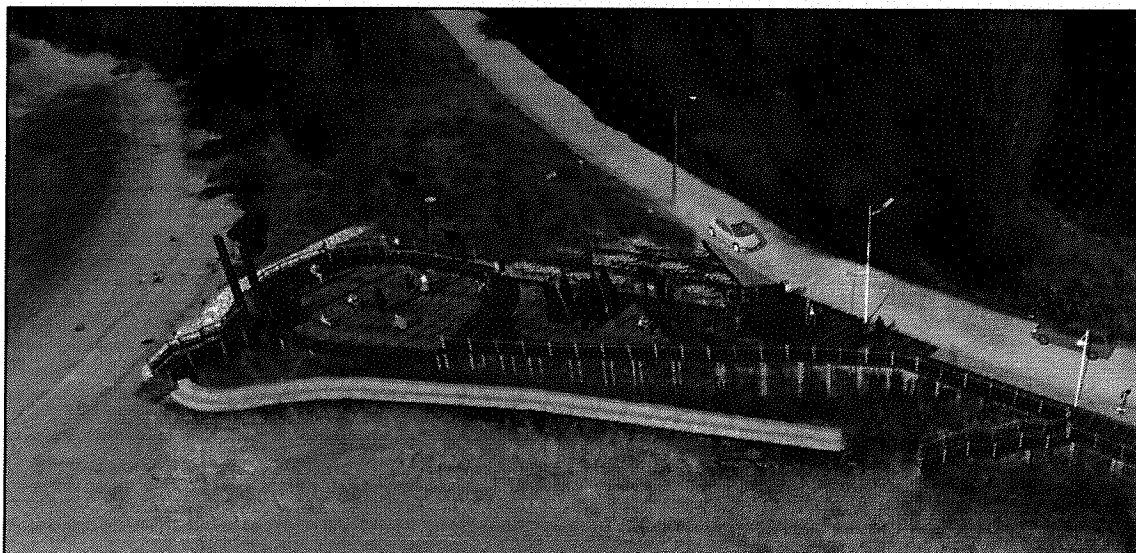


Imagen N° 3.a. Tramo 1: Paseo circular, Enrocado de protección de roca natural, Área protección conchal y Jardín escalonado, Bajada al mar, Paseo peatonal y Muro de Contención.

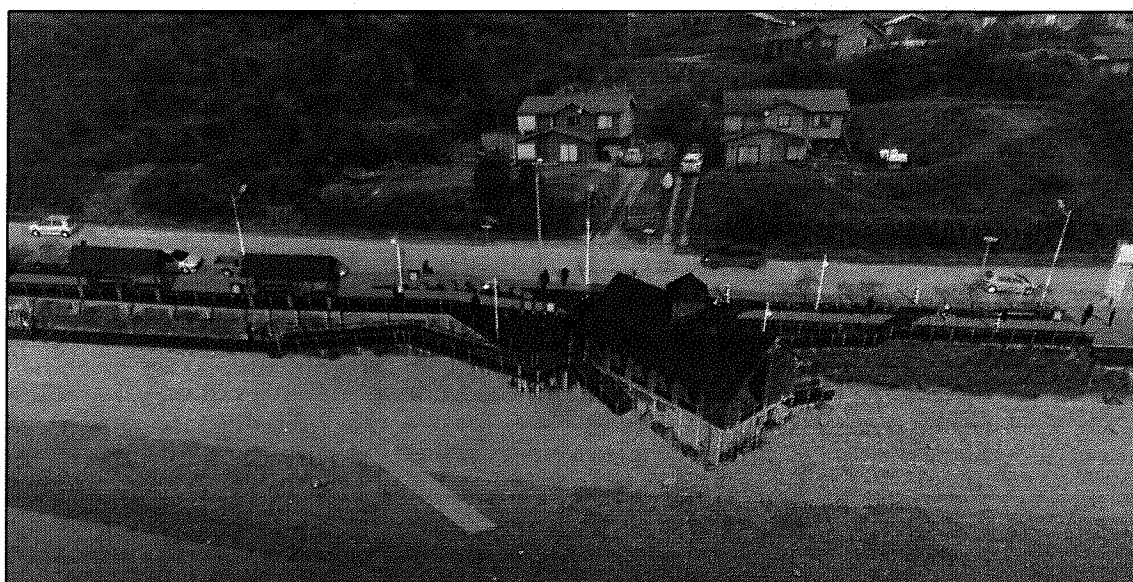


Imagen N° 3.b. Tramo 2: Vía Mixta , Paseo peatonal, Áreas verdes, Equipamiento, Estacionamientos, Glorieta, Rampa de bajada, accesibilidad universal y Geo colchón de protección de polietileno relleno con rocas.

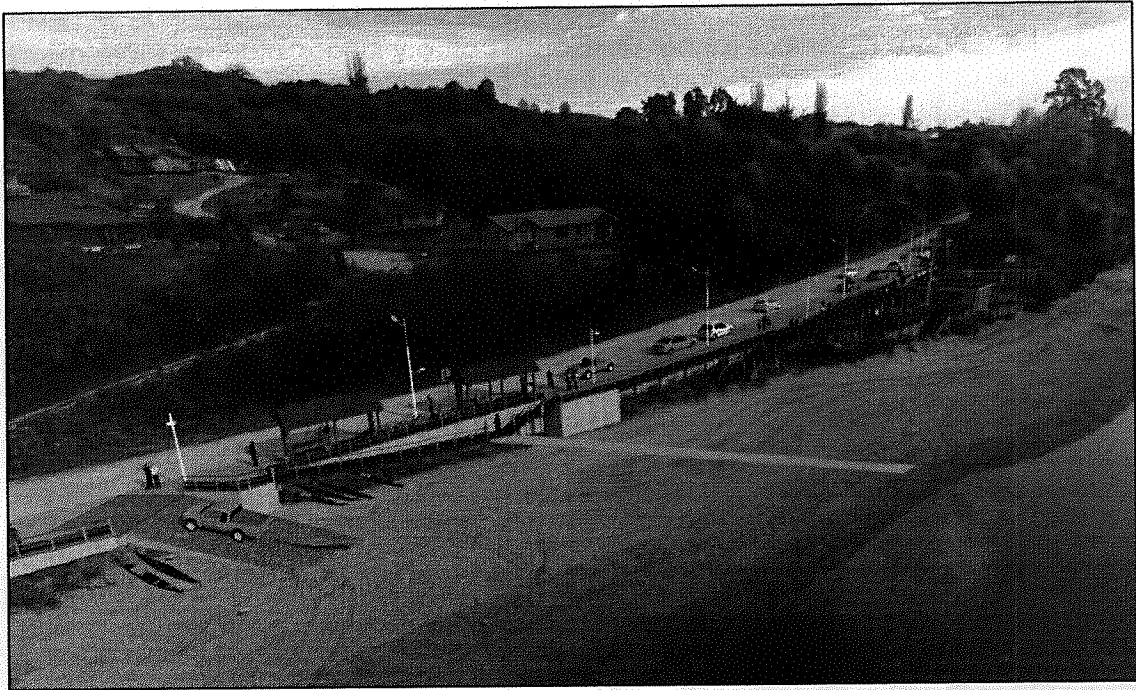


Imagen N° 3.c. Tramo 3: Baldosas, Áreas verdes, Juegos infantiles, de terminación de hormigón, Espacio para Kiosco y servicios higiénicos químicos y Paseo peatonal.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del proyecto contempla a todas las personas habitantes de la comuna de Castro, en especial a la población que vive en el sector de Ten Ten y sus alrededores, así como también a los y las turistas que visitan la localidad en periodo estival. El último Censo (2017) señala que la comuna de Castro cuenta con 43.807 habitantes, de los cuales un 49% son hombres (21.471) y un 51% mujeres (22.336), mientras que para la entidad rural de Ten Ten Bajo se registraron un total de 212 habitantes (98 hombres y 114 mujeres), INE, 2018¹.

Dentro de la población objetivo podemos mencionar también:

- Comunidades indígenas de la localidad correspondientes al pueblo Mapuche Huilliche, algunas de las cuales viven en el sector rural cercano al Proyecto y otras comunidades que utilizan el sector para realizar ceremonias y/o rituales espirituales. Estas comunidades corresponden a: Mapu Poñi, Alto del Fundo Gamboa, Nercón Capilla, Nercón Alto, Llicaldad, Catepillán La Chacra.
- Operadores turísticos, como futuros/as usuarios/as de la infraestructura a desarrollar, quienes aportarán las necesidades asociadas a este rubro, para fortalecer los circuitos turísticos que se realizan en la zona.

¹ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS (INE). 2018. Redatam - Censo Nacional de Población y Vivienda. Censo 2017 / Base de datos. Disponible en: <https://www.ine.cl/estadisticas/censos/censos-de-poblacion-y-vivienda>. Consultado el 24 de julio de 2019.

7. ANTECEDENTES RELATIVOS AL TEMA MEDIO AMBIENTAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 19.300 y sus modificaciones y en el artículo 3 del Dto. 40/12 (Ministerio de Medio Ambiente), el proyecto no es susceptible de causar impactos ambientales.

En el lugar existe una reserva marina denominada "Reserva marina para el choro zapato Putemún", creada mediante DS 134 del 31 de Julio de 2003, cuyo objetivo es conservar el stock de choro zapato y la protección, recuperación y mantención del área afecta a esta medida como reserva genética, banco natural y centro productor de semillas de esta especie. Al respecto, el presente proyecto no contempla la intervención o posible afectación de esta reserva puesto que se ubicará fuera del rango de profundidad en que se desarrolla esta especie^{2,3}; por lo tanto no se contempla una alteración a su hábitat.

La importancia de Putemún para el recurso Choro Zapato se materializa el año 1981, cuando se le otorga a este sector la calidad de Reserva Genética y Centro Productor de Semilla para Choro y Choritos, además de establecer la prohibición de efectuar en el área toda actividad extractiva de recursos hidrobiológicos (Decreto Supremo N°248), junto con esto se deroga el Decreto N° 960 de 1946.

La condición de reserva descrita anteriormente y el territorio de la comuna de Castro, decretado como una Zona de Interés Turístico (ZOIT), publicada en el Diario Oficial el 09 de enero de 2017 (D.Ex. N° 1.164/2016 MINECOM), configuran el ingreso al SEIA por la letra p) del Art. artículo 10 de la Ley 19.300 y sus modificaciones y letra p) del Dto. 40/12 (Ministerio de Medio Ambiente).

Por lo anterior se ingresó al SEA Región de Los Lagos una consulta de pertinencia (ORD. N°120/2017), respecto de la cual ese Servicio emitió su pronunciamiento mediante la Resolución Ex. N° 43/2017 (Anexo IV), indicando que el proyecto "Paseo Bordo Costero de Ten Ten, no significa una actividad de envergadura y que genere impacto sobre la condición original de la destinación objetivo correspondiente a los elementos ambientales" y que por tanto "no debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental en forma previa a su ejecución".

Finalmente señalar la existencia de un convenio de cooperación y colaboración suscrito entre la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas, el Servicio Nacional de Pesca y la Ilustre Municipalidad de Castro (R. Ex. 5169/2018). En él se expresa el interés legítimo de coexistencia y se establecen las medidas preventivas a implementar por la DOP, las que se refieren a la instalación de bolardos desmontables en la rampa

² El Choro zapato habita tanto en fondos duros como enterrado en fango o arena y vive permanentemente sumergido bajo el agua aproximadamente desde los 3 a los 20 metros de profundidad (**SUBPESCA y SERNAPESCA. 2010**, Plan general de Administración de la Reserva Marina para el Choro Zapato Putemún Chiloé, X Región de Los Lagos).

³ La especie presenta una conducta gregaria, adhiriéndose entre sí y al sustrato mediante su biso; cuando el sustrato es fangoso tienden a vivir enterrados con el umbo hacia abajo (**SANTA CRUZ S. & E. LOZADA. 1979**. Chorito, *Mytilus chilensis* (Hupé). Estado actual de las principales pesquerías nacionales. Bases para un desarrollo pesquero. Moluscos. Instituto de Fomento Pesquero, AP 79-18.).

vehicular, los cuales podrán removerse en caso de corte del camino vecinal del sector de Ten Ten. A su vez, indica la responsabilidad de la DOP respecto de incorporar las medidas necesarias en la etapa de ejecución para evitar cualquier impacto sobre la Reserva Marina Putemún, resguardando así el patrimonio natural local.

Por lo tanto, el proyecto no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

8. ANTECEDENTES PRELIMINARES PARTICIPATIVOS

Durante el levantamiento de necesidades para el desarrollo del diseño interno del proyecto "Construcción Borde Costero Ten Ten, comuna de Castro", se realizaron las siguientes actividades:

1. Participación Ciudadana con pertinencia indígena: Realizada el día 20 de junio de 2016 en la localidad de Llicaldad y con la comunidad indígena del mismo nombre, comuna de Castro. El objetivo de dicha convocatoria fue explicar los alcances del proyecto y recoger inquietudes en base a un trabajo con enfoque de género. Se adjunta acta de la reunión en Anexo I.a.
2. Consejo Municipal: Se extraen antecedentes del Consejo Municipal de Castro en su Sesión Ordinaria N°134 de fecha 09 de Agosto de 2016. En ella se recibe en audiencia al Consejo Mayor de Caciques y Comunidades Huilliche de Chiloé. Presidida por el Cacique Mayor de Chiloé Roberto Panichini, el Cacique de Quellón Luis Millalonco, el vocero y werkén de la Comunidad Huilliche Oscar Millalonco y la Presidenta de la Agrupación Mapu Domo, Angélica Calisto.

El señor Oscar Millalonco plantea que están organizados en 10 comunas de Chiloé, da a conocer aspectos generales de la organización y que son parte fundamental de la identidad insular, puntualiza que sus consejos son rotativos en la Provincia. Explica que es importante lograr tener un espacio disponible en la comuna para implementar un sitio ceremonial. El espacio o sitio que solicitan es en el sector de Ten-Ten, y es de suma importancia para el pueblo Huilliche y Chilote disponer de este terreno, el cual se utilizará para diversas actividades relacionadas con los/as Huilliches de Chiloé.

3. Conversaciones con diferentes representantes o integrantes de comunidades indígenas, con el fin de recabar información precisa acerca de los usos que se le da al sector donde se proyecta la infraestructura.
 - a. Conversación telefónica (17 de junio de 2019) con Carlos Leviñanco, Presidente de comunidad indígena Mapu Poñi.
 - b. Conversación telefónica (21 de junio de 2019) con Willy Morales, líder de la Agrupación Kelwo, a raíz de un reportaje emitido en el diario La Estrella de Castro⁴ el año 2014; donde se da cuenta de la ceremonia "Pincoyahtun" (El latido del corazón del agua). Fue una ceremonia indígena femenina donde se invitó al Municipio de Castro y al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) con el fin de solicitar protección para este sector. También participaron en esta actividad las comunidades indígenas de

⁴ Kelwo. 16 de febrero de 2014. Realizan ceremonia indígena en Ten Ten. *La Estrella de Castro*. 1 p. [En línea]. Disponible en: <http://www.laestrellachiloe.cl/impresa/2014/02/16/full/11/>. Consultado el 24 de junio de 2019.

Nercón y Llicaldad y las Asociaciones Mapu Ñuke, Mapu Domo, Newen y Kelwo.

- c. Primera reunión con la comunidad indígena Alto del Fundo Gamboa: Realizada el día 4 de junio de 2019, contando con la participación de la Lonko Clementina Lepío, su Werkén Celso Unquén Peranchiguay y la Presidenta de la comunidad: María José Gómez. En esta reunión se les cuenta del plan de inversión Chiloé, específicamente del sector de Ten Ten y la importancia de trabajar en conjunto con las comunidades indígenas. Posterior a la introducción, el inspector técnico, procede a mostrar el proyecto a la comunidad, presentando como el primer objetivo la protección al conchal. La comunidad consulta por estudio antropológico y se indica que solo se cuenta con un informe arqueológico del sitio. Se les invita a conocer el proyecto en su totalidad y se realiza una presentación de él. Tras ella se discute sobre el concepto de protección, ya que para ellos proteger y preservar no es cubrir su conchal y lugares ceremoniales.
- d. Segunda reunión con la comunidad indígena Alto del Fundo Gamboa: Realizada el día 4 de julio de 2019 en la ruca de la comunidad, participando alrededor de 8 personas. El objetivo de esta reunión fue recabar información del uso e interacción de esta comunidad con el sitio sagrado (conchal), como de otros antecedentes necesarios para elaborar el presente informe.
- e. Consulta a DOP Provincial Castro: El día 04 de septiembre de 2019 se acercaron a las Oficinas de la DOP provincial de Chiloé (Castro): Don Manuel Muñoz Millalonco, Lonko de la comunidad indígena de Nercón Puente, en compañía de la señora Sonia Catepillán, miembro de la comunidad indígena de Catepillán La Chacra y el Arquitecto local Christian García; con el objetivo de obtener información respecto del proyecto "Mejoramiento Borde Costero Ten Ten". El Lonko plantea la necesidad de trabajar bajo una instancia de Consulta Indígena con todas las comunidades de Castro, Gamboa y Ten Ten; indicando que estas mismas comunidades ya han participado en otras instancias y que realizan algún tipo de trabajo coordinado entre ellas, nombrando las siguientes comunidades: Nercón Capilla, Nercón Alto, Llicaldad, Catepillán La Chacra. Expresan su preocupación respecto de las obras del proyecto en el sector del Sitio que reconocen como sagrado (conchal) y plantean su disponibilidad a participar de una mesa de trabajo previa a una Consulta Indígena indicando quienes les gustaría formasen parte de ella.
- f. Reunión con varios actores: Realizada el día 26 de septiembre de 2019 en dependencias de la Dirección de Obras Portuarias en la provincia de Chiloé. En esta oportunidad los participantes exponen su visión acerca del proyecto y preguntan sobre el estado en que se encuentra la Consulta Indígena (Anexo I.b). Participaron:
 - . María Zunilda Nauto, Cacique mayor del Consejo de Caciques
 - . Domingo Montiel, Presidente de la Comunidad Antilhue
 - . Sonia Catepillán, Maestra de Ceremonia de la Comunidad Catepillán
 - . Ricardo Álvarez, Arquitecto de la Fundación para la Superación de la Pobreza

- . Alejandro Barrientos, Encargado del Departamento de Cultura de la I. Municipalidad de Castro
 - . Edward Rojas, Arquitecto
 - . Felipe Montiel, Encargado del Consejo de Monumentos Nacionales en Chiloé.
 - . Ana María Olivera, Directora Fundación Wekimün
 - . Cristian García, Arquitecto
 - . Andrea Carrasco, Jefa Unidad de Planificación, DROP Los Lagos
 - . Patricio Manzanarez, Jefe Provincial Chiloé, DROP Los Lagos
 - . José Astorga, Inspector Fiscal del Proyecto, DROP Los Lagos
- g. Entrevista a Manuel Muñoz Millalonko (Lonko comunidad Nerkón), realizada el día 28 de septiembre de 2019. En esta oportunidad el Lonko expone que el sector corresponde a un lugar con significancia espiritual y que es utilizado para varios tipos de ceremonias y otras actividades en este mismo contexto como sanaciones y limpiezas.

9. ANTECEDENTES RELATIVOS A LOS CRITERIOS DE AFECTACIÓN INDÍGENA

9.1 ¿Existen comunidades, asociaciones u otras organizaciones tradicionales indígenas en el área de influencia?

De acuerdo a lo señalado por la Oficina de Asuntos Indígenas de la Municipalidad de Castro, mediante Ord. N° 16 del 18 de marzo de 2019, se señala que no mantiene información sobre solicitudes de afectación de zonas de borde costero por parte de comunidades indígenas.

A su vez, CONADI, mediante ORD. N°170 del 18 de marzo del 2019, se indica lo siguiente: "Que de acuerdo al Registro Público de Asociaciones y Comunidades Indígenas en la comuna de Castro y el sector de Ten Ten, existen las siguientes Asociaciones y Comunidades Indígenas:

1. Comunidad Indígena Mapu Poñi, del sector de Ten Ten. (PJ) N° 1.028 (Se adjunta certificado Personalidad Jurídica en Anexo II.a).

En comunicación directa con el Cacique Mayor de Nercón, Jorge Guenuman, en el marco de presentaciones a la comunidad respecto del Plan Chiloé, este señaló a Clementina Lepío y su comunidad como personas que pudiesen utilizar dicho territorio:

2. Comunidad Indígena Alto del Fundo Gamboa, del sector rural de Castro. (PJ) N° 1.019 (Se adjunta certificado Personalidad Jurídica en Anexo II.b

Cuadro N° 1: Comunidades indígenas, N° de Integrantes.

Comunidad	Presidente	N° de integrantes
Mapu Poñi	Carlos Leviñanco	17 personas*
Alto del Fundo Gamba	María José Gómez	13 a 14 familias**

*Carlos Leviñanco, comunicación personal

****Clementina Lepío, comunicación personal**

De acuerdo a la evidencia recogida desde el acta del Consejo Municipal:

3. Consejo Mayor de Caciques y Comunidades Huilliche de Chiloé, presidida por el Cacique Mayor de Chiloé Roberto Panichini, el Cacique de Quellón Luis Millalonco, el vocero y Werken de la Comunidad Huilliche Oscar Millalonco y la Presidenta de la Agrupación Mapu Domo, Angélica Calisto.

De acuerdo a la comunicación personal con el Lonko Manuel Muñoz:

4. Comunidad Catepillán La Chacra, a la que pertenece Sonia Catepillán Huinao, quien es maestra de ceremonias y es quien realiza, por ejemplo, la rogativa de marina en el sector de Ten Ten.
5. Agrupación Kelwo, que no pertenece a la CONADI, sino municipal y otras Asociaciones en Castro.
6. Las comunidades de Nerkón, Nerkón Capilla y Catepillán La Chacra son protagonistas de la vida ceremonial en el sector de Ten Ten (Apeche⁵ Ten Ten).
7. Autoridades Ancestrales:
 - a. José Cheuquepil, Cacique de Llicaldad; Domingo Montiel, Presidente de la comunidad Nerkón Capilla.
 - b. Dentro del Consejo de Caciques, hay "maestras de ceremonias" como por ejemplo doña Zunilda Nauto Legue (Cacique mayor), Nidiel Muñoz Millalonco (maestra de ceremonias de la comunidad de Nerkón) y Sonia Catepillán; estas maestras utilizan el sector de Ten Ten para el We Tripantu y otras ceremonias.

Para complementar lo anterior se revisó el Sistema de Información Territorial de CONADI, disponible en <http://siic.conadi.cl/>, sin evidenciar en él otras comunidades en el área de influencia del proyecto.

9.2 ¿La iniciativa generaría cambios en las tradiciones, costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales?

Existen registros en prensa de la realización de ceremonias, tales como el We Tripantu (Soy Chiloé⁶); la cual consistió en una rogativa para pedir por la tierra y dar la bienvenida a un nuevo ciclo de la tierra.

De acuerdo con lo manifestado por la comunidad "Alto del Fundo Gamboa", la iniciativa: Diseño Construcción Borde Costero Ten Ten, se ubica en un sector donde se reconoce la existencia de un "conchal", el cual corresponde, en la cultura Huilliche, a un espacio sagrado donde se encuentran sus ancestros, a los cuales han "tapado con conchas", transformando a este lugar en una estructura espiritual similar a un cementerio. En este lugar se llevan a cabo ceremonias religiosas en las que dan gracias al mar por ser fuente de vida y otorgar los recursos para mariscar y pescar (obtención de alimentos). Un ritual presente en estas ceremonias consiste en que las mujeres van caminando hacia el mar arrojando flores, y en este sector se produce la conexión con los ancestros. Lo anterior en

⁵ Denominación a sitios sagrados asociados al mar.

⁶ **LARENAS, CAROLINA.** 24 de junio de 2018. Con rogativa en sitio ceremonial celebraron en Castro el Wechipantü. Fuente: soychile.cl - <https://www.soychile.cl/Chiloe/Cultura/2018/06/24/541169/Con-rogativa-en-sitio-ceremonial-celebraron-en-Castro-el-Wechipant.aspx>

un ambiente de conversación, compartiendo el mate. Estas actividades las realizan 2 a 3 veces al año y asisten entre 30 a 100 personas.

A su vez, este sitio también es utilizado de forma más íntima por los/as Huilliches, en actividades personales de comunicación con sus ancestros; ya que hay una memoria importante en los conchales, por lo tanto, se plantea que es necesario que exista un contacto visual con el conchal pues de esa forma se genera un contacto directo con sus ancestros.

Respecto del conchal en sí, una de las personas que formó parte de la rogativa organizada por la comunidad castreña fue el cacique mayor de ese organismo, Jorge Guenumán, quien valoró la oportunidad de concretar la celebración en un sitio ancestral y cultural.

"Nunca había estado en ese lugar y estoy contento que se haya podido realizar en un sitio ceremonial, que es un sitio sagrado", afirmó el líder Huilliche.

No obstante, lo anterior, y señalando que es necesario que el conchal se vea, la comunidad está consciente de que se deben realizar algunas acciones para proteger el conchal, el cual presenta un notable deterioro producto de la erosión provocada por el oleaje, mencionan que en caso de taparse debería utilizarse materialidad tipo roca o madera y no con hormigón.

Por lo anterior, se considera relevante consensuar con el Pueblo Huilliche la utilización precisa del espacio, a fin de que el proyecto no altere las prácticas religiosas, culturales y espirituales de ese sitio sagrado.

Esta comunidad plantea las siguientes inquietudes en la primera reunión, descrita en el punto 8, numeral 3, letra c) del presente informe.

- Que el material encontrado en el estudio arqueológico, y que corresponde a sus antepasados, pudiese utilizarse en una especie de museo o muestra a la comunidad.
- A ellos como comunidad, les gustaría una reunión con los profesionales antropólogo, arqueólogo, o gente del Consejo de Monumentos Nacionales, que realizaron o participan en el proyecto, para conocer el enfoque y postura de sus estudios y análisis.
- Se solicita nueva reunión en un horario en que toda su comunidad pueda participar y estar al tanto de lo proyectado.

Por otro lado, la comunidad indígena Mapu Poñi, a través de su presidente Carlos Leviñanco, manifiestan que ellos no utilizan este espacio para actividades ceremoniales o de algún otro tipo cultural. Consideran que el proyecto significa un avance positivo para el progreso y desarrollo, y que aumentará el flujo de turistas; lo que resultará beneficioso para toda la comunidad.

También indica que en el sector se hacen "terapias" y "limpiezas", que no son públicas y que *"cuando hubo un momento de crisis se connotó el sitio pero corresponde a un espacio que se ha usado siempre"*. Recalca además que: *"las maestras de ceremonias, son las que mejor conocen la espiritualidad Huilliche y específicamente la rogativa de marina" y "las esculturas presente han sido sacralizadas por estas mismas maestras"*. *El irrespeto es lo rompe la espiritualidad, un lugar que la pierde deja de ser sagrado y eso repercute en el che (en uno mismo y en las demás personas), el ser humano se empobrece"*.

9.3 ¿Existen tierras indígenas en el área de influencia?

De acuerdo a lo indicado por catastro de Bienes Nacionales Provincial Chiloé, los terrenos posibles a intervenir no se encuentran registrados con inscripción global fiscal o específica hasta la línea de más alta marea, que pudiese verse afectada por las obras programadas.

Existen algunos terrenos privados, que son propiedad de personas que no pertenecen a algún pueblo indígena y que actualmente se encuentran en trámites de expropiación por la Dirección de Obras Portuarias.

El sector del conchal es reconocido como sitio sagrado y utilizado como centro ceremonial/espiritual.

9.4 ¿La iniciativa pasa por alguna Área de Desarrollo Indígena (ADI)?

En el área de influencia de la futura infraestructura no existen Áreas de Desarrollo Indígena declaradas.

9.5 ¿Existirían modificaciones a las condiciones de uso y acceso a los recursos naturales?

El proyecto no contempla modificaciones a las condiciones de uso y acceso a los recursos naturales. En la actualidad, el uso que se le da al tramo en el cual se pretende realizar el paseo de borde costero es para las siguientes actividades:

- Celebraciones ceremoniales de comunidades Mapuches Huilliches
- Actividades religiosas
- Fiestas costumbristas
- Caminatas
- Recreación infantil
- Actividades musicales
- Paseos en lancha
- Kayak
- Muestras culturales y artesanales.

El paseo de borde costero proyectado pretende potenciar las actividades mencionadas anteriormente.

9.6 ¿Existiría reasentamiento o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres?

El proyecto no implica reasentamiento de comunidades humanas, no obstante al no consensuar con el pueblo Huilliche la intervención del espacio físico del sector del Conchal, la infraestructura de borde costero si presentaría alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de este pueblo, al dificultar o impedir el ejercicio o la manifestación de sus ceremonias religiosas expuestas en el punto 9.2, lo que podría afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo. Según lo indicado por el

Lonko Manuel Millalonko "existe gente que podría solicitar reivindicaciones sobre el espacio de Ten Ten, pero debería ser la asociada la vida ceremonial de dicho sector".

9.7 ¿Existiría alteración del patrimonio cultural?

A pesar que el proyecto de mejoramiento de borde costero considera la protección y puesta en valor del conchal y la escultura de las Dalcas, ésta intervención podría modificar o deteriorar el patrimonio cultural indígena en forma permanente si ésta no considera en su desarrollo el diálogo con el pueblo Huilliche.

10. CONCLUSIÓN

De acuerdo con los antecedentes expuestos, se estima que el proyecto "Mejoramiento Borde Costero Ten Ten", requiere consensuar con el pueblo Huilliche las intervenciones, no solo al conchal, sino a todo el sector de Ten Ten, a fin de que el proyecto no signifique alguna afectación respecto a sus costumbres y patrimonio cultural.

A su vez la comunidad Alto del Fundo Gamboa expresa su requerimiento de consulta indígena formal por el proyecto, en reunión sostenida el día 4 de julio de 2019.

Respecto a lo planteado y en síntesis, se recomienda ampliar el espectro de una Consulta Indígena a las otras Comunidades y generar una instancia de encuentro previa a la Consulta.

Expuesto lo anterior, se estima pertinente realizar un proceso de Consulta Indígena, de manera de recoger en el diseño los requerimientos de las Comunidades Indígenas en relación al área del conchal para no provocar algún tipo de afectación.

11. ANEXOS

11.1 Anexo I.

- a) Acta PAC con pertinencia indígena BC Ten Ten.
- b) Acta Reunión Varios Actores (DOP-Provincial Chiloé)

11.2 Anexo II

- a) Certificado Personería Jurídica Comunidad Mapu Poñi de Ten Ten
- b) Certificado Personería Jurídica Comunidad Alto del Fundo Gamboa del sector rural de Castro.

11.3 Anexo III

- a) Respuesta Municipalidad de Castro comunidades indígenas
- b) Respuesta CONADI comunidades indígenas

11.4 Anexo IV

- a) Resolución Ex. N° 43/2017.

DBC/SBR

Puerto Montt, Octubre de 2019.

